



Exp.021
Núm.VIII/2000/942

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO : Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. TORRES VEGA JOSE**, en contra del dictamen de categoría académica emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, de acuerdo con el Programa de Actualización de Categorías Académicas (PROACTUAL), según la convocatoria publicada el día 14 de junio de 1999.

R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, ratificó el día 1 de octubre de 1999 al **C. TORRES VEGA JOSE**, la categoría de Profesor Titular B, establecida en el artículo 22 apartado B del Estatuto del Personal Académico, inconforme el académico presentó recurso de revisión.

2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

C O N S I D E R A N D O

I. El **C. TORRES VEGA JOSE**, en su carácter de recurrente señaló en síntesis como agravios lo siguiente: que no fueron consideradas por la Comisión, las constancias que acreditan méritos del quejoso, correspondientes a los factores cuantitativos y cualitativos.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior, en su contestación de agravios resuelve que el recurrente fue evaluado correctamente de conformidad con la tabla de puntaje del RIPPSPA. En mérito de lo anterior, se ratifica el dictamen emitido el 1º de octubre de 1999.





III. El recurrente **C. TORRES VEGA JOSE**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, además pido a la Comisión se me considere el puntaje correspondiente de mi actividad docente ante grupo desde 1992 y las cartas de desempeño docente desde 1994 ya que como se desprende de mi homologación de 1998 en ningún momento aparece cuantificada mi carga horaria con el rubro A.1.1.1.1, por lo que considero de justicia que se rectifique mi tabla de puntaje y se acumulen los puntos que resulten, ya que con dicha suma puedo obtener la categoría de Titular C, por tener la antigüedad, el grado y el requisito de ser autor de un libro científico, además también solicito que se sume el puntaje de las cartas de desempeño docente con la categoría de excelente desde 1994 a la fecha, que tampoco fueron consideradas. Los anteriores documentos fueron acompañados en las correspondientes etapas de homologación e inexplicablemente sin que aparezca en el subfactos A.1.1.1.1 por lo que reitero la solicitud de que se me reconsidere dichos puntos que meritoriamente fui acumulando.

IV. Del estudio y análisis del expediente del recurrente se desprende que los agravios resultan **improcedentes**; toda vez que la convocatoria establece con toda precisión que la documentación susceptible de evaluación es la que compruebe actividades académicas realizadas después de su última evaluación y hasta el 12 de junio de 1999, además el académico tuvo la oportunidad de presentar recurso de revisión para que se diera respuesta del por qué no fueron evaluados los rubros reclamados. Con respecto a la autoría del libro científico éste fue publicado en fecha posterior a la emisión de la resolución impugnada.

V. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, una vez efectuada la revisión del expediente encontró que el recurrente, no reúne los requisitos establecidos en el artículo 23 apartado B del Estatuto del Personal Académico, motivo por el cual ratifica la categoría de Profesor Titular "B".

VI. Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en los artículos 38, 39, 40 y 41 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario; en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y Estatuto General procede a resolver con las siguientes:

PROPOSICIONES

UNICA: Se RATIFICA la categoría de PROFESOR TITULAR "B" a nombre del **C. TORRES VEGA JOSE**, emitido por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal. , 14 de abril de 2000


VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ LIC. PORFIRIO BARRAJAS GONZALEZ


DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS


LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ
SECRETARIO



Dictamen del recurso de revisión del C. TORRES VEGA JOSÉ.